

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

8180 *Aprobación de la licitación de diez nuevas licencias de taxi en el municipio de Sant Josep de sa Talaia*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2020, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

Expediente 1496/2020. Licitación 10 nuevas licencias de taxi.

Vista la provisión del Concejal de Transportes para iniciar expediente de licitación de 10 nuevas licencias de taxi, de fecha 17/07/2020.

Visto informe emitido por Secretaría, de fecha 27/07/2020.

Visto informe jurídico de fecha 29/07/2020.

Visto informe del Servicio municipal de Intervención, de fecha 10/08/2020.

A continuación, se somete la propuesta a votación y por 11 votos a favor (8 del PSOE y 3 de UNIDAS PODEMOS) y 10 abstenciones (5 del GPM, 2 de CIUDADANOS, 1 de ARA EIVISSA, 1 de PxE y 1 de VOX), es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se ACUERDA:

1. Aprobar la licitación de 10 nuevas licencias de taxi en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, anteriormente creadas por Acuerdo del Pleno de fecha 18/12/2018.
2. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas para la licitación de 10 licencias, 7 de tipo general para vehículos con número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor (licencias número 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103) y 3 licencias adaptadas a personas con movilidad reducida, de 5 plazas + 1 PMR, licencias número 104, 105 y 106.
3. Exponer los pliegos a información pública durante un plazo de diez días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales han de ser resueltas por el Pleno municipal.
4. En caso de no existir alegaciones los presentes pliegos se considerarán aprobados definitivamente y se iniciará el proceso de admisión de solicitudes, que se anunciará en el tablón de anuncios. En su caso se faculta al Alcalde para la realización de todos los trámites que sean necesarios dentro de la tramitación del presente expediente.
5. Comunicar el presente en especial al titular de la explotación provisional de la licencia núm. 97.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 4 de septiembre de 2020

El alcalde
Josep Marí Ribas





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA OTORGAR 10 LICENCIAS, 3 DE ESTAS ADAPTADAS, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PARTICULARES DESTINADOS AL PÚBLICO, CONSISTENTES EN EL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO.

OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

I.1. El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para el otorgamiento de 10 licencias, 3 de estas adaptadas, para prestar servicios de particulares destinados al público, consistentes en el transporte de viajeros en automóviles de turismo.

Las licencias a conceder son las siguientes:

Ocho licencias de tipo general para vehículos con número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, licencias nº 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, tres licencias de tipo adaptadas: 104, 105 y 106.

Estos servicios se prestarán con sujeción a lo que dispone:

- La Ordenanza de 28 de mayo de 2015, del Servicio de transporte interurbano de pasajeros en Automóviles ligeros de alquiler con conductor
- La Ley 4/2014, de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears.
- El Reglamento Nacional de los Servicios urbanos y interurbanos de transporte en Automóviles ligeros aprobado por RD 763/1979, de 6 de marzo.

I.2. En aplicación del artículo 10, párrafo 5, del RD 763/1979, de 16 de marzo y del artículo 53.3 párrafo 2 de la Ley 4/2014 de 20 de junio, la adjudicación de las licencias se realiza por el procedimiento abierto, se somete el procedimiento a las normas aplicables a la contratación local.

I.3. Esta licitación se regirá por:

- En cuanto a su **preparación** por las condiciones establecidas en este Pliego, y en el de prescripciones técnicas que forman parte integrante, no se admitirán variantes; al Texto Refundido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y por el RD 1098/2001, reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas (en adelante RGLCAP)
- En cuanto a su **adjudicación**, por la Ley 4/2014 de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears y el Reglamento nacional de los Servicios urbanos y interurbanos de transporte en Automóviles ligeros, aprobado por el RD 763/1979, de 16 de marzo y el resto de legislación aplicable al efecto.
- En cuanto a los **efectos y extinción** de las licencias, por la Ley 4/2014 de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears y el Reglamento nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de transporte en Automóviles ligeros, aprobado por el RD 763/1979, de 16 de marzo y el resto de legislación aplicable al efecto.





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS LICENCIAS.

Pueden presentar solicitud las personas naturales que tengan plena capacidad de obrar, deberán cumplir los requisitos de solvencia, base IV, no se encuentren comprendidas en las prohibiciones establecidas en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 763/1979, cumplir los requisitos del artículo 53.3 de la Ley 4/2014, así como no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Si por sentencia judicial dictada en procedimiento interpuesto previamente a la aprobación de estas bases, se declarara proceder a un nuevo cómputo de la antigüedad, del que resultara tener derecho a la adjudicación de una licencia un licitador en esta convocatoria, queda sin efectos la participación en esta convocatoria, desde el momento de la firmeza de dicha sentencia, al devenir imposible el requisito solvencia técnica IV. 1. d) por causa de tener derecho a la titularidad de una licencia.

La adjudicación de las licencias se realizará a favor de:

- a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten el Servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, por rigurosa y continuada antigüedad acreditada en el término municipal.

Se asimilará a la condición de asalariado aquellos conductores de autotaxi dados de alta en el régimen de la Seguridad Social como autónomos familiares que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, por rigurosa y continuada antigüedad, acreditada en el término municipal.

- b) Titulares de licencias de autotaxi adjudicadas por el ayuntamiento que hayan sido anuladas por sentencia firme o cuya adjudicación se encuentre sometida a procedimiento judicial, a efectos de lo establecido en el punto IV.5.2.
- c) Las personas físicas que las obtengan mediante concurso libre (en turno libre, solo se otorgarán las licencias en el supuesto que la cuota que se ha de otorgar no quede cubierta por aquellos que correspondan al turno de conductores asalariados y asimilados).

III. CANON DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y TERMINO DE DURACIÓN.

III.1. De acuerdo con el estudio económico emitido por el economista Joan Angelet Cladellas en noviembre de 2018 sobre el canon de otorgamiento de las licencias, confirmado en cuanto al riesgo y ventura de las concesiones en julio de 2020, comporta el abono de:

Licencias tipo general: 180.000 euros
Licencias tipo adaptado: 150.000 euros





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

III.2. El plazo máximo de otorgación de las licencias será de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de adjudicación de la misma.

IV. PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN I OFERTAS

IV.1 Cada licitador presentará una única solicitud con certificado digital, a través de la sede electrónica:

SANTJOSEP.SEDELECTRONICA.ES : CATÁLOGO DE TRÁMITES :

Instancia general (mencionando: **solicitud licitación 10 licencias de taxi**, e indicando el **turno al cual se opta**)

SUBIR FICHEROS (anexos y documentos escaneados).

Anexarán por este orden:

- a) **Documento/s Nacional de Identidad.**
- b) **Si es el caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.**
- c) **Indicación de dirección electrónica a efectos de notificaciones (L. 39/2015).**
- d) **Declaración responsable de no haber sido titular de una licencia permanente municipal de auto-taxi del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en los últimos diez años. (Los licitadores por el punto II.b, sólo indicarán que participan por este turno)**
- e) **Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.**
- f) **Certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por los medios indicados en el artículo 87 la LCSP.**
- g) **Solvencia económica y financiera: por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP, por ejemplo, certificado bancario.**
- h) **Solvencia técnica o profesional: Carnet de conducir de la clase B2.**
- i) **Solvencia técnica o profesional: Permiso municipal de conductor expedido por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.**
- j) **Solvencia técnica o profesional: Compromiso de que se adscribirá a la licencia un vehículo conforme a la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Técnicas.**
- k) **Solvencia técnica o profesional: Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el cual se acredite que la persona interesada no ha sido sancionada por resolución firme en los dos últimos años por alguna de las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento General de Circulación.**





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

- l) Anexo I : Propuesta económica.*
- m) Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social ya sea de asalariado o de Autónomo familiar según el caso, numeradas las filas de referencia.*
- n) Anexo II : Fecha de antigüedad y declaración responsable detallada de periodos y actividades consecutivas completas.*

a) Solicitantes del turno libre (documentación potestativa):

1. Certificado municipal, de haber prestado anteriormente servicios como conductor asalariado y certificado de la Seguridad Social, en el cual se acrediten las cotizaciones correspondientes en tal concepto, en su caso.
2. Certificados de conocimientos de idiomas expedidos por entidades oficiales o oficialmente reconocidas, con una duración superior a 50 horas por curso.
3. Acreditación de encontrarse en situación de desempleo, en su caso.

IV.2. Plazo

26 días naturales desde la publicación de la convocatoria. La presentación de proposiciones comporta por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y las consecuencias del régimen de declaración responsable. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

IV.3. Mesa de Contratación

De acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional Segunda Siete de la LCSP, la Mesa estará integrada por:

Presidencia:

El Regidor de Movilidad o persona que legalmente la sustituya.

Vocales:

La Secretaria Municipal o persona que legalmente la sustituya.

El Interventor Municipal o persona que legalmente le sustituya.

Un técnico municipal.

Secretario:

Un funcionario municipal.

IV.4. Examen de las proposiciones

IV.4.1. La Mesa de Contratación se reunirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, se solicitará la subsanación a través de la página web municipal (www.santjosep.org) en el plazo máximo de diez días a contar desde día siguiente al de la publicación en la web municipal, conforme al artículo 81.2 del RGLCAP.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, si es el caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores que podrán acceder a la adjudicación, conforme al artículo 151 de la LCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Si la Mesa considerase necesaria la emisión de un informe técnico, no se pronunciará sobre la propuesta que considere más conveniente, sino que dará por finalizado el acto sin ella y posteriormente, una vez emitido el informe técnico se volverá a reunir en acto interno con la finalidad de formular propuesta al Órgano Municipal competente sobre la proposición que considere mejor para los intereses municipales.

IV.4.2. La Mesa se constituirá y la fecha se publicará en la página web municipal para el conocimiento de todos los posibles interesados en asistir a la vista de la documentación que no contenga datos de carácter personal, tales como:

- La Mesa dará cuenta de los licitadores admitidos y excluidos como resultado de la calificación de la documentación administrativa.
- La Mesa leerá la declaración de la antigüedad, así como la proposición económica.

Acabada la lectura de las proposiciones, el Presidente solicitará de los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión, lo cual será, si es el caso, subsanado en el acto.

El acta será firmada por todos los componentes de la Mesa y todos los licitadores que hubieran hecho presentes sus reclamaciones o reservas, si hubiera.

Si la Mesa considerase necesaria la emisión de un informe técnico, no se pronunciará sobre la propuesta que considere más conveniente, sino que dará por finalizado el acto sin ella y posteriormente, una vez emitido el informe técnico se volverá a reunir en acto interno con la finalidad de formular propuesta al Órgano Municipal competente sobre la proposición que considere mejor para los intereses municipales.

IV.5. Criterios de adjudicación

IV.5.1. La Mesa distribuirá la documentación presentada de acuerdo con los dos siguientes grupos:

- a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi (o autónomos familiares) y titulares de licencias de autotaxi adjudicadas por el ayuntamiento que hayan sido anuladas por sentencia firme o cuya adjudicación se encuentre sometida a procedimiento judicial, a efectos de lo establecido en el punto IV.5.2.
- b) Las personas físicas que las obtengan mediante concurso libre.





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

IV.5.2. Teniendo en cuenta el orden de prelación que para la adjudicación de licencias de autotaxis establece el artículo 13 del RD 763/1979, de 16 de marzo, las ofertas serán distribuidas, analizadas, ordenadas y relacionadas por la Mesa de acuerdo a los grupos establecidos en el apartado anterior, aplicando los siguientes criterios:

Se puntuará en orden decreciente, por rigurosa y continuada antigüedad acreditada en este municipio como conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del Permiso de Conductor expedido por este ayuntamiento y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, hasta el 31/12/2019.

No interrumpirá la continuidad el periodo que haya sido autónomo el titular de una licencia estacional otorgada por este ayuntamiento.

Interrumpirá la continuidad cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

No interrumpirá la continuidad los periodos en que el solicitante se encuentre en situación legal de desempleo derivada del cese involuntario en esa actividad o en situación de incapacidad temporal, acreditadas mediante la declaración de incapacidad temporal o inscripción en el servicio de empleo.

No interrumpirá la exclusividad haber trabajado en otra actividad tras el cese involuntario, siempre que hubiera cotizado 120 días anuales como asalariado del taxi de Sant Josep, atendiendo a que la situación de desempleo tampoco la interrumpe (se extiende este beneficio también a quien hubiera trabajado dado el carácter estacional de esta actividad en Ibiza).

Cómputo derivado de sentencia judicial firme: La antigüedad se puede acreditar por cualquier medio admisible en Derecho, también previa solicitud motivada:

Si participa un licitador, que como consecuencia de una sentencia judicial, en la que ha sido parte este ayuntamiento sobre el procedimiento de adjudicación de licencias, se haya anulado el acuerdo de concesión de la licencia que tenía concedida, el periodo que ha sido autónomo, al licitador titular de la licencia anulada, se le computará dicho periodo como ejercicio de la profesión de taxista asalariado con exclusividad y continuidad.

Si participa un licitador asalariado o familiar de titular de licencia a quien se le rescindiera la relación laboral por la privación del Derecho de explotación de la licencia de su titular, y esta decisión fuera revocada judicialmente, si fuera nuevamente contratado por este titular de licencia una vez recuperada la explotación de la misma, se le computará el periodo que permaneció en la situación de privación como ejercicio de la profesión de taxista asalariado con exclusividad y continuidad.

Concurso libre: el orden de prelación quedará fijado en función de la puntuación que se otorgue de acuerdo con el siguiente baremo:





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

- a) Por haber prestado Servicios como conductor asalariado en el sector del taxi, acreditados de acuerdo con lo que dispone en la cláusula II: 2 puntos por año o fracción si los Servicios se han prestado como asalariado de un titular con licencia del Ayuntamiento de Sant Josep, valorándose la presunción de conocimiento del municipio.
- b) Por conocimiento de idiomas inglés, alemán o francés, debidamente acreditados por títulos o diplomas que se aporten, correspondientes al licitador persona física: hasta un total de 5 puntos.
- c) Por encontrarse en situación de desempleo, con una antigüedad en dicha situación superior a los doce meses, de acuerdo a los criterios anteriores: 2 puntos.

IV.5.3. En caso de empate en la antigüedad dentro del turno de conductores asalariados o de puntuación del concurso libre, se dirimirá primero a favor de quien tenga más días cotizados como conductor de taxi en Sant Josep, y si persiste el empate por sorteo conforme al artículo 147 de la LCSP, que realizará la Mesa en acto público al cual serán convocados expresamente los licitadores afectados.

IV.6. Adjudicación. La Mesa elevará las proposiciones presentadas juntamente con las actas y la propuesta de adjudicación al órgano competente el cual requerirá a los licitadores propuestos, para que en el plazo máximo de diez días, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de los requisitos.

La asignación de los números de las licencias se hará en función de la puntuación, otorgada a cada licitador, empezando a otorgarse las licencias por los números más bajos, correspondiendo las 3 licencias adaptadas a los 3 adjudicatarios finales.

Solo en el supuesto de que un participante del turno II.b) haya dejado ser titular de una licencia permanente de auto-taxi podrá ser propuesto para adjudicación.

Solo en el supuesto que el resto de conductores admitidos a la licitación fuera inferior al de licencias que se convoquen para cada tipo, la Mesa elaborará una propuesta adicional en concurso libre, en la cual se relacionaran aquellos licitadores del turno libre que tengan cabida dentro del número de licencias que se hayan de otorgar, hasta conseguir el número total de estas.

V. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

V.1. Desde la notificación de la adjudicación de la licencia, el adjudicatario estará obligado:

En el plazo máximo no ampliable de 45 días hábiles a:

Ingresar en la Tesorería municipal el primer tercio del canon de otorgamiento de la licencia y presentar la documentación del vehículo adscrito a la licencia, conforme a la base técnica tercera, 60.000 € (50.000 € la licencia de tipo adaptada).

Durante el mes de julio de 2021:





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

Ingresar en la Tesorería municipal el segundo tercio del canon de otorgamiento de la licencia, 60.000€, (50.000 € la licencia de tipo adaptada).

Durante el mes de julio de 2022:

Ingresar en la Tesorería municipal el tercer tercio del canon de otorgamiento de la licencia, 60.000€, (50.000 € la licencia de tipo adaptada).

V.2. El no ingreso de cualquiera de los derechos a que se refiere el apartado anterior dentro cada uno de los plazos indicados, que no serán ampliables, implicará la renuncia a su licencia por parte del adjudicatario. En este caso, se reunirá la Mesa para formular una propuesta adicional de nueva adjudicación en aquellas licencias que queden vacantes, teniendo en cuenta el orden de prelación en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

VI. FORMALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS.

VI.1. La formalización de otorgamiento de la licencia en documento administrativo se efectuará en el plazo máximo no ampliable de 45 días hábiles a partir de la acreditación suficiente del pago del primer tercio del canon y de la adscripción de vehículo a la licencia. En el documento se hará constar la fecha de concesión de la licencia, y que la misma está sujeta al ingreso de los dos pagos restantes establecidos en el pliego de condiciones de la licitación.

VI.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse la licencia dentro del plazo señalado, quedará esta sin efecto, con posible exigencia de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, y se podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

VI.3. De acuerdo a la base tercera del Pliego de bases técnicas, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia, conforme el artículo 19 del RD 763/1979, su titular viene obligado a prestar servicios de manera inmediata y con un vehículo afectado cada licencia, que cumpla con las normas vigentes.





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

ANEXO I ANTIGÜEDAD

EXP. 1496/2020 LICITACIÓN 10 LICENCIAS DE TAXI

FECHA DE ANTIGÜEDAD DECLARADA:/...../..... NOMBRE, DNI, FECHA Y FIRMA:

Instrucciones:

- La vida laboral adjunta debe tener las filas que afectan a este procedimiento numeradas, ver ejemplo.
- Todo lo que conste en la vida laboral entre periodos debe explicarse, los vacíos de tiempo se entenderán como omisión y causa de exclusión del procedimiento.
- Se deben añadir o eliminar tablas o espacio, según sea necesario para la explicación.
- Todas las fechas han de cumplimentarse en estricto orden cronológico de más reciente a más antigua.
- Está permitido cumplimentarlo manuscrito siempre que se aproxime la estructura y figuren todos datos.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable en los términos del artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho y decretar la exclusión del procedimiento.

Periodo como conductor asalariado:

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Titular y Nº licencia de taxi de Sant Josep. MOTIVO DE CESE DEL CONTRATO (especificar si voluntario o involuntario)

Actividades entre el periodo anterior y el posterior:

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, etc

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Sucesivas...

Periodo como conductor asalariado:



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Titular y Nº licencia de taxi de Sant Josep, MOTIVO DE CESE DEL CONTRATO (especificar si voluntario o involuntario)

Actividades entre el periodo superior y el inferior:

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Sucesivas...

Periodo como conductor asalariado:

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Titular y Nº licencia de taxi de Sant Josep, MOTIVO DE CESE DEL CONTRATO (especificar si voluntario o involuntario)

Actividades entre el periodo superior y el inferior:

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Fechas	Fila numerada vida laboral	Meses, días	Explicación: empleador, baja, vacaciones, desempleo, etc

Sucesivas...





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

ANEXO II: PROPUESTA ECONOMICA: EXP. 1496/2020 LICITACIÓ 10 LLICÈNCIES DE TAXI

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña.....

DNI nº.....

con domicilio en.....

en nombre propio (o en representación de)

EXPONGO:

1. Que quiero tomar parte en el procedimiento para la adjudicación de 10 licencias, de estas 3 adaptadas, municipales para la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros en automóviles de turismo.

2. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la condición II del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la licitación por ser:

- Conductor asalariado de un titular de licencia de autotaxi
- Titular de licencias de autotaxi adjudicadas por el ayuntamiento que hayan sido anuladas por sentencia firme o cuya adjudicación se encuentre sometida a procedimiento judicial
- Persona natural que opta a la licencia en concurso libre

(marque el círculo que sea procedente)

3. Que adscribirá al servicio un vehículo que cumpla las condiciones exigidas en los Pliegos.

4. Que adjunto los documentos exigidos en los Pliegos.

5. Que, en caso de resultar adjudicatario de una licencia, me comprometo al pago del canon de otorgamiento según la siguiente propuesta:

- 180.000 euros por el otorgamiento de una licencia de tipo general (autotaxi)**
- 150.000 euros por el otorgamiento de una licencia de tipo adaptada (eurotaxi)**

Por todo ello, **SOLICITO:**

Que se me admita en el procedimiento de licitación.

Sant Josep de sa Talaia,de.....de 2020

Fdo. El Licitador





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS APLICABLES A LA LICITACIÓN QUE CONVOCA EL AJUNTAMENT DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA EL OTORGAMIENTO DE 10 LICENCIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO, 3 DE LAS MISMAS ADAPTADAS. AÑO 2020.

Primera.- Objeto

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas para el otorgamiento de diez licencias para prestar servicios de particulares destinados al público consistentes en el transporte de viajeros en automóviles de turismo, clase "Auto-Taxi", 3 de las mismas adaptadas, o clase Euro-taxi.

Estos servicios se prestarán con sujeción a lo dispuesto en la ordenanza aprobada por el Pleno municipal en sesión de 28 de mayo de 2015, la Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenibles de las Illes Balears y el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóvil ligeros aprobado por RD 763/1979, de 6 de marzo.

Serán asimismo de aplicación a los servicios las disposiciones relativas a los transportes públicos discrecionales de viajeros en vehículos de turismo contenidas en la Ley 4/2014, de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears y el Reglamento nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de transporte en Automóviles ligeros aprobado por RD 763/1979, de 6 de marzo así como las disposiciones estatales, autonómicas o locales que en el futuro puedan regular estos servicios.

Segunda.- Prestación de servicios.

La licencia municipal de la clase Auto-Taxi concede el derecho a prestar servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo en el municipio de Sant Josep de Sa Talaia con las obligaciones de servicio a que se refiere la normativa anteriormente mencionada.

Asimismo, la licencia lleva aparejada la obligación y el derecho a obtener la correspondiente autorización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, clase VT, ante la Consellería de Territorio y Movilidad del Consell Insular de Ibiza.

Tercera.- Formalización de la licencia.

En aplicación de lo previsto en el artículo 9.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y el artículo 71.5.c) del RD 1098/2001, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, **una vez realizado**





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

el ingreso del canon de adjudicación y acreditación de la disponibilidad de vehículo/s adscritos a cada licencia, se ordenará la formalización y otorgamiento de la licencia.

En la formalización de la licencia se detallará el número correspondiente a la misma, tipo, fecha de otorgamiento, nombre de su titular, vehículo adscrito y demás circunstancias relevantes.

Cuarta.- Vehículos adscritos a la licencia.

En el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia, conforme al artículo 19 del RD 763/1979, su titular viene obligado a prestar servicios de manera inmediata y con un vehículo adscrito a cada licencia, que cumpla con las normas vigentes.

Los vehículos a adscribir a una licencia de tipo adaptado deberán adecuarse al transporte de personas con movilidad reducida, y destinarse preferentemente a prestar servicios a estas personas, tanto inicialmente como durante todo el tiempo de vigencia de la licencia. Atendiendo a la necesaria adaptación especial de este tipo de vehículos, y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los adjudicatarios de estas licencias podrán solicitar y obtener de la Alcaldía una ampliación del plazo anteriormente citado, que no excederá de la mitad del mismo, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo a que se refiere el artículo 19 del RD 763/1979.

Quinta.- Obtención del Carnet Municipal de Conductor.

Aquellos titulares de licencia que no obtengan la misma por el turno de conductores asalariados deberán solicitar que les sea expedido el carnet municipal de conductor

Esta misma norma será aplicable a las personas jurídicas que resulten adjudicatarias de una licencia, a cuyo efecto la persona física propuesta en su plica deberá solicitar que le sea expedido el referido documento.

Sexta.- Plazo de la licencia.

El plazo máximo por el cual se otorgarán las licencias a que se refiere esta licitación será de cincuenta años a partir de la fecha de la adjudicación de la misma.

Séptima.- Derechos del titular de la licencia.

Al titular de la licencia le corresponden los derechos que se establecen en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ordenanza municipal del servicio y legislación estatal y autonómica reguladora del servicio de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, así como cualquier otro que se derive





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

de estos pliegos o de la normativa vigente que sea de aplicación durante el plazo de su vigencia.

Octava.- Obligaciones del titular de la licencia.

El titular de la licencia está obligado al cumplimiento fiel y exacto de los términos de la misma, con pleno respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. Serán obligaciones esenciales del titular las establecidas en las normas señaladas en la Base anterior, así como solicitar del órgano competente del Consell Insular la expedición de la autorización de transporte público discrecional de viajeros en automóviles de turismo, clase VT.

Novena.- Régimen tributario y económico-financiero.

El titular de la licencia deberá satisfacer los tributos exigibles por las normas fiscales de las distintas Administraciones Públicas por razón de la prestación del servicio a que le faculta la mencionada licencia.

Asimismo tendrá derecho a percibir el importe de las tarifas a abonar por los usuarios finales del servicio, determinadas reglamentariamente.

Décima.- Revocación y extinción de las licencias.

Las licencias otorgadas quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones establecidas en este Pliego y serán revocadas y retiradas por las causas previstas en el artículo 48 del RD 763/1979 o norma que lo sustituya.

Cuando se produzca la extinción de la licencia por las causas previstas en la normativa vigente o por transcurso del plazo previsto en la condición séptima, el titular de la misma deberá entregar al Ayuntamiento de Sant Josep el documento en el que la licencia esté formalizada y cesar en la prestación de los servicios a que la misma faculta.

